

CERETÉ (CÓRDOBA), CUATRO (04) DE JUNIO DE 2020

SECRETARIA: Señor Juez, por auto del día quince (15) de octubre de 2019 que dictó auto de seguir adelante la ejecución, sin embargo, se erró al digitar el capital descrito, haciendo necesario la corrección del auto enunciado en ese sentido, **Sírvase proveer.**

**MARIA CLAUDIA BORJA CALDERIN
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ
J01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.cotel. 774-7491 cel-3235049412-

Cereté (Córdoba), cuatro (04) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

DEMANDANTE: COMULASER CON NIT N° 900952950

**DEMANDADO: LUIS CARLOS HERNANDEZ CUADRADO CON CC N° 1067937780 Y
JORGE LUIS LOPEZ MARTINEZ CON CC N° 78021395**

EXPEDIENTE N° 23-162-40-89-001-2019-00223-00

Por error involuntario que tuvo la secretaria en colocar en el auto de seguir adelante la ejecución de fecha quince (15) de octubre de 2019, en la cual se indicó como capital la suma de quinientos mil pesos (\$500.000) cuando en realidad el capital correcto es de siete millones de pesos (**\$7.000.000**) tal como se puede constatar en el titulo valor y el auto que libro mandamiento ejecutivo.

Dado lo anterior, se dispondrá la corrección en este sentido.

El juzgado primero promiscuo municipal de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha quince (15) de octubre de 2019 en el sentido de **TENER** como capital correcto la suma de siete millones de pesos (**\$7.000.000**).

SEGUNDO: mantener incólume las demás partes de dicha providencia.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO